



RADICACIÓN: 08001400301520080038800
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BCSC S.A. ANTES BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: ALFREDO CERVANTES QUINTERO

Señora Juez: A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente liquidar las costas causadas en la segunda instancia, la cual se efectúa conforme lo regulado por el Consejo Superior de la Judicatura en sus Acuerdos No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016; PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y el artículo 366 del C.G.P., de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.304.132,63
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$450.000.00
TOTAL	\$1.754.132,63

Barranquilla, noviembre 29 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, NOVIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisada la liquidación de costas de ambas instancias, elaborada por la Secretaría de este Juzgado, pudo verificarse que se encuentra sujeta a las reglas contenidas en el artículo 366 del C.G.P. y al ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, "Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho" por lo que se procederá a su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas de ambas instancias efectuada por la Secretaría de este Juzgado, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

SGB

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41da9d906655b32775343277dc4224eadaa65b16bc5d48251d2816c29c593bf8**

Documento generado en 29/11/2021 07:51:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>